



Código 13400

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2024

Señora:

Yasmin Davila Davila

Correo: yasmindavila1974@gmail.com

Ciudad

Asunto: *Respuesta a “Derecho De Petición presentado por la ciudadana Yasmin Davila Davila ante la Personería de Bogotá mediante Radicado 2024-EE-0768291 SINPROC 496213” SDQS 3781652024*

Petición:

“(…) Solicitud bono tercera edad, vejez digna, apoyo económico (…)”

Respetada Señora, Yasmin Davila Davila

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado mediante el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y en el Decreto 482 de 2023¹ modificado por el Decreto 258 del 26 de julio de 2024.

Para que un hogar en situación de pobreza pueda ser beneficiario del pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG, debe cumplir las siguientes condiciones:

- A. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.**
- B. Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación².
- D. Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con la que la Secretaría

¹ “Por medio de la cual se reglamenta la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado En Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”



Distrital de Hacienda tenga convenio vigente para las dispersiones.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas para aquellos hogares que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios³ de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

En consecuencia, una vez revisado SIGLO⁴, se evidencia que el hogar de la ciudadana Yasmín Davila Davila, actualmente no se encuentra focalizado para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de IMG, debido a que no registra en la Base Maestra, desde la cual se identifican a los potenciales hogares beneficiarios de la Estrategia de IMG.

En ese sentido, para que el hogar de la ciudadana pueda ser incluido en la Base Maestra⁵, es necesario que el hogar **esté registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN de la ciudad de Bogotá.**

Ahora bien, de no encontrarse registrado en el Sisbén de la ciudad de Bogotá, el o la jefe de hogar puede solicitar la encuesta aportando los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente y número de contacto y correo electrónico, a través de alguno de los siguientes canales:

- Diligenciando el formulario, el cual se encuentra en el sitio web <http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>
- De manera presencial en la Red de CADES, cuyos puntos de atención puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>

Una vez realice la encuesta del SISBÉN o **actualización de la encuesta** y el hogar de la señora Yamile Davila Davila cumpla con los requisitos para el pago de estos apoyos económicos los cuales fueron informados previamente, las actualizaciones que se realicen a la Base Maestra en el mes de mayo serán tenidas en cuenta para la construcción de los listados de dispersión en el mes de julio, y las actualizaciones que se realicen en el mes de noviembre serán tenidas en cuenta en la construcción de los listados de dispersión del mes de enero de la siguiente vigencia.

² A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Renta Joven, Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

³ **Complementariedad:** mayores recursos para los hogares en situación de pobreza que no están cubiertos con transferencias monetarias, con esto, busca beneficiar en mayor magnitud a aquellos hogares que no se encuentran actualmente cubiertos por otros programas de transferencias monetarias del Distrito.
Progresividad: mayores recursos para los hogares más pobres; con esto se busca beneficiar a aquellos hogares que sufren una mayor intensidad su condición de pobreza. En este caso, los hogares que estén categorizados en un grupo de la encuesta SISBÉN más bajo, recibirán un mayor monto de transferencia.
Sensibilidad demográfica: mayores recursos aquellos hogares en situación de pobreza con mayor número de miembros. De acuerdo con este principio se tiene en cuenta la composición del hogar, y el monto que se asigna es diferencial de acuerdo con el número de personas que conforman el hogar.

⁴ Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

⁵ La Base Maestra es el instrumento de focalización para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación



Por otro lado, es importante mencionar que para que una persona residente en la ciudad de Bogotá pueda ser beneficiario del servicio de apoyos económicos para Personas Mayores liderado por la Subdirección para la Vejez, debe cumplir con las siguientes condiciones:

Criterios De Ingreso – Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- Personas adultas mayores, residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas mayores que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez
- No percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.
- Persona mayor que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a su solicitud relacionado con “*Solicitud bono tercera edad, vejez digna*” nos permitimos informarle que la población objetivo del servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores está dirigida a “*Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o subsidio económico del programa Colombia Mayor.*” y de conformidad con la Ley 100 de 1993 la edad de pensión para las mujeres es a partir de los 57 años y tres años anteriores para el ingreso al servicio, es decir a partir de los 54 años; es por esto que, una vez revisado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, se evidenció que la señora a Yasmin Davila Davila tiene 49 años, por lo tanto, no cumple con los criterios de ingreso al servicio.

Finalmente, le indicamos que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su hogar, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el **Distrito** tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia:

https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf



De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Copia: Jorge Luis Saltaren Villegas - pd_pvictimas@personeriabogota.gov.co

Buzón SINPROC: buzonsinproc@sdis.gov.co
Entes de Control: entesdecontrol@sdis.gov.co

Revisó: Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias
Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024138207

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240826-100211-a2cc45-51613714

Creación: 2024-08-26 10:02:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-26 14:29:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino
80001466
msandino@sdis.gov.co
Director de Transferencias
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: revisión

Ivonne Stefany
Hurtado Castro
ihurtado@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Integración Social

Elaboración: Elaboración

ANGIE ALEJANDRA CABANA TELLEZ
1032479474
acabana@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DADE



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240826-100211-a2cc45-51613714
2024-08-26T14:29:34-05:00 - Pagina 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240826-100211-a2cc45-51613714
2024-08-26T14:29:34-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024138207

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240826-100211-a2cc45-51613714

Creación: 2024-08-26 10:02:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-26 14:29:33



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGIE ALEJANDRA CABANA TELLEZ acabana@sdis.gov.co CONTRATISTA DADE	Aprobado	Env.: 2024-08-26 10:02:27 Lec.: 2024-08-26 10:03:26 Res.: 2024-08-26 10:57:00 IP Res.: 201.244.215.239
Revisión	Ivonne Sthefany ihurtado@sdis.gov.co Contratista Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-08-26 10:57:00 Lec.: 2024-08-26 13:37:26 Res.: 2024-08-26 13:37:51 IP Res.: 186.99.149.250
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-08-26 13:37:51 Lec.: 2024-08-26 14:29:26 Res.: 2024-08-26 14:29:33 IP Res.: 190.27.225.68